



# Resolución Directoral Regional

N° 0939 - 2020-GRSM/DRE

Moyobamba, **13 OCT. 2020**

Visto, el Expediente N° 019-2020001346 que contiene el Memorando N° 125-2020-GRSM-DRE/D, de fecha 08 de octubre 2020, y, demás documentos adjuntos, en un total de dieciocho (18) folios;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 146 del Decreto Supremo No 009-2016-MINEDU, que modifica el Reglamento de la Ley No 28044, Ley General de Educación, aprobado por el Decreto Supremo No 011-2012-ED, establece que la Dirección Regional de Educación es el órgano del Gobierno Regional que, en concordancia con la política educativa nacional, implementa y supervisa el desarrollo de la política educativa regional en el ámbito de su jurisdicción; en el marco de las disposiciones normativas y técnicas sobre la materia establecida por el Ministerio de Educación;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 220- 2019-MINEDU, aprueba las "Orientaciones para el Desarrollo del Año Escolar 2020 en las Instituciones Educativas y Programas Educativos de la Educación Básica", en el numeral 6.4.4, en relación al progreso de aprendizaje de las y los estudiantes, se precisa que el órgano directivo, junto al órgano pedagógico, debe realizar el análisis periódico del progreso del aprendizaje de las y los estudiantes, implementando las adaptaciones curriculares y las estrategias de mejora de la práctica pedagógica que corresponda. Posibilitando acciones para el progreso del aprendizaje, utilizando los resultados de las evaluaciones censales, regionales y locales, entre otras fuentes de información disponibles.;

Que, asimismo, mediante Decreto de Urgencia N° 026-2020, se establecieron diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, incluyendo disposiciones referidas a la aplicación del trabajo remoto, entre ellas el artículo 21 de dicha norma autoriza al Ministerio de Educación, en tanto se extienda la emergencia sanitaria por el COVID-19, a establecer disposiciones normativas y/u orientaciones, según corresponda, que resulten pertinentes para que las instituciones educativas públicas y privadas bajo el ámbito de competencia del sector, en todos sus niveles, etapas y modalidades, presten el servicio educativo utilizando mecanismos no presenciales o remotos bajo cualquier otra modalidad.





# Resolución Directoral Regional

N° 0939 - 2020-GRSM/DRE

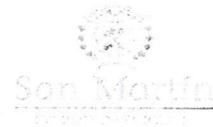
quedando sujetos a fiscalización posterior;

Que, mediante Resolución Viceministerial No 097-2020-MINEDU, aprueba el documento normativo denominado "Disposiciones para el trabajo remoto de los profesores que asegure el desarrollo del servicio educativo no presencial de las instituciones y programas educativos públicos, frente al brote del COVID-19;

Que, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 160- 2020-MINEDU, dispone el inicio del año escolar a través de la implementación de la estrategia denominada "Aprendo en casa", a partir del 6 de abril de 2020, como medida del Ministerio de Educación para garantizar el servicio educativo mediante su prestación a distancia en las instituciones educativas públicas de Educación Básica, a nivel nacional, en el marco de la emergencia sanitaria para la prevención y control del COVID-19; asimismo dicho artículo señala que la referida estrategia se regulará conforme a las disposiciones que para tal fin se emitan y funcionará de manera complementaria una vez que se inicie la prestación presencial del servicio educativo;

Que, mediante la Resolución Viceministerial N° 093- 2020-MINEDU, que aprueba el documento normativo denominado "Orientaciones pedagógicas para el servicio educativo de Educación Básica durante el año 2020, en el marco de la emergencia sanitaria por el Coronavirus COVID-19", en el numeral 10.3 se establece, como una de las responsabilidades de la Dirección Regional de Educación, contextualizar en términos regionales la estrategia "Aprendo en casa", adaptando, diseñando e implementando otras estrategias que la complementen, fortalezcan y que respondan a las necesidades y características de su territorio;

Que, mediante INFORME N° 0003-2020-GRSM/DRESM/DGP-MEVC, con Expediente N° 019-2020001305, la Lic. María Elena Vásquez Cusma, Especialista en Educación, remitió el Plan regional de la estrategia complementaria a distancia "Aprendiendo en mi comunidad EIB" para su aprobación, mediante acto resolutivo; y así garantizar su financiamiento y aplicación en las instituciones educativas intercultural bilingüe de la región San Martín, con el objetivo de reducir la brecha de acceso al servicio educativo remoto de los estudiantes que hasta la fecha no tienen acceso a la estrategia nacional "Aprendo en casa" por ningún tipo de entorno, debido a las limitaciones de señal radial, televisiva e internet; por lo que, es procedente expedir la presente resolución;



# Resolución Directoral Regional

N° 0939 - 2020-GRSM/DRE

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 011-2012-ED, el numeral 6.4.4 de la Resolución Viceministerial N° 220- 2019-MINEDU, el artículo 21° del Decreto de Urgencia N° 026-2020, la Resolución Viceministerial N° 097- 2020-MINEDU, el artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 160- 2020-MINEDU, el numeral 10.3 de la Resolución Viceministerial N° 093- 2020-MINEDU y en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional N° 026- 2019-GRSM/GR; y con las visaciones del Director de Gestión Pedagógica, del Director de Operaciones y el responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

## SE RESUELVE :

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** el Plan Regional de la Estrategia Complementaria a Distancia "Aprendo en mi comunidad EIB", el mismo que tiene como objetivo Reducir la brecha de acceso al servicio educativo remoto de los estudiantes de Instituciones Educativas de Educación Intercultural Bilingüe en la región San Martín.

**ARTÍCULO SEGUNDO: PUBLICAR** la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín ([www.dresanmartin.gob.pe](http://www.dresanmartin.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
Dirección Regional de Educación

*Lic. Juan Orlando Vargas Rojas*  
Director Regional de Educación



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN  
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN  
CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.  
Moyobamba, 03 DICT. 2020

*Lindaura Anstic Valdivia*  
SECRETARÍA GENERAL  
C.M. 1009817020

